



León, 5 de febrero de 2019

**Excmo. Ayuntamiento de Valladolid**  
**Ilmo. Sr. Alcalde**  
**Plaza Mayor, N° 1**  
**47001 - VALLADOLID**

**Asunto: Deficiencias en el patio del Colegio “Nuestra Señora del Duero” de Valladolid**

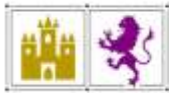
Ilmo. Sr:

En esta Procuraduría se tramita el expediente registrado con el número de referencia **20182204**, sobre las deficiencias que presenta el patio del CEIP “Nuestra Señora del Duero” de Puente Duero-Esparragal (Valladolid), dado que, hace dos años aproximadamente, en el techo de dicho patio se instaló una malla metálica que permite la entrada de palomas, muchas de las cuales no pueden salir con posterioridad, muriendo y quedando suspendidas en la malla, produciéndose, igualmente, una gran acumulación de excrementos y suciedad.

También según los términos de la queja, desde la dirección del Centro, se habían puesto los hechos en conocimiento del Ayuntamiento de Valladolid, pero no se habían adoptado las medidas que permitieran erradicar los problemas de salubridad existentes.

Con relación a ello, en el informe que nos ha facilitado la Consejería de Educación, fechado el 13 de diciembre de 2018, y que fue recibido en esta Procuraduría el 20 de diciembre de 2018, se pone de manifiesto la existencia del problema al que se refiere la queja a partir de la visita realizada al Centro por el Área Técnica de la Dirección Provincial de Educación de Valladolid, el 10 de diciembre de 2018. Más concretamente, en el informe remitido por la Consejería se pone de manifiesto lo siguiente:

*“Hace unos 3 años, debido al número de palomas que utilizaban los mencionados pórticos para anidar y/o resguardarse, con el consiguiente cúmulo de palomina que depositaban en el suelo del patio, se colocó una malla metálica tipo gallinero entre las vigas y faldones de cubierta que, si bien ha reducido el número de palomas y de palomina, no es efectiva al 100%. Esta falta de eficacia puede deberse a que existen zonas en que la malla no queda tensada, zonas en el contorno de las vigas que dejan*



*oquedades entre la malla y aquéllas, y a varios agujeros en el perímetro de la malla, lo que facilita que algunas palomas se cuelen y queden atrapadas entre el panel nervado y la malla de gallinero, provocando acumulación de palomina en ciertas zonas del suelo del patio y de la estructura, o incluso que algunas mueran sobre la malla”.*

Por su parte, el Ayuntamiento de Valladolid, a través de otros informes de las Áreas de Medio Ambiente y Sostenibilidad y de Educación, adjuntos a un escrito fechado el 30 de enero de 2019, pone en evidencia la existencia del problema desde el año 2015, en el que, según se nos indica, se había rodeado parte de la pista con una red vertical que no solucionó el problema, pues las palomas entraban por los laterales y volvían a anidar de nuevo en el techo del patio. En el año 2016, se colocó un mallazo o red alrededor de todo el techo de la pista deportiva, lo que tampoco solucionó el problema definitivamente; y, ya en el 2017, el Servicio de Salud y Consumo municipal propuso la colocación de jaulas en sitios estratégicos de la pista cubierta para poder cazar las palomas, lo cual se ha llevado a cabo.

Con todo, se evidencia que el problema persiste, así como que la Consejería de Educación se remite a las funciones de conservación, mantenimiento y vigilancia de los edificios destinados a centros públicos de educación infantil, educación primaria y de educación especial por parte de las corporaciones locales conforme al artículo 6 del Real Decreto 2274/1993, de 22 de diciembre, de Cooperación de las Corporaciones locales con el Ministerio de Educación y Ciencia y la disposición adicional decimoquinta de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación. Con todo, la Consejería de Educación igualmente debe velar por la correcta prestación del servicio educativo, para lo cual es necesario que las instalaciones se mantengan en las debidas condiciones.

En virtud de todo lo expuesto, y al amparo de las facultades conferidas por el Estatuto de Autonomía de Castilla y León y por la Ley 2/1994, de 9 de marzo, del Procurador del Común, consideramos oportuno formular la siguiente **Resolución**, para recomendar:

**Que, en el marco de la citada normativa y de colaboración que debe existir entre la Consejería de Educación y el Ayuntamiento de Valladolid, se estudie y se ejecuten aquellas medidas que den una solución definitiva a la presencia de palomas en el patio de recreo del Colegio “Nuestra Señora del Duero” de Valladolid, llevándose a cabo, por el momento, la adecuada limpieza de la zona con la periodicidad que sea necesaria para que se las condiciones de salubridad estén garantizadas.**



Esta es nuestra resolución y así se la hacemos saber, con el ruego de que nos comunique de forma motivada la aceptación o no aceptación de la misma en el plazo de dos meses, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 19.2 de la Ley Reguladora de la Institución.

Una vez realizadas las comunicaciones oportunas, se acuerda publicar la presente Resolución en la página web de esta Institución, previa disociación de los datos de carácter personal que contuviera.

Pendiente de sus noticias, reciba un cordial saludo.

Atentamente,

EL PROCURADOR DEL COMÚN

Fdo.: Tomás Quintana López